

BOLETÍN INFORMATIVO

N° V - MARZO 2021

CARABOBO

AVISO OFICIAL DE FECHA 17/03/2021 EMANADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

Comunicado a la colectividad carabobeña ante la emergencia sanitaria del Coronavirus (Covid-19) y el registro en cinco estados de la República de la variante brasileña P.1 de SARS-CoV-2.

CORONAVIRUS
covid-19



La clave en la lucha contra el Coronavirus

GACETA OFICIAL DEL ESTADO CARABOBO

EXTRAORDINARIA N° 8168

Valencia, 17 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AVISO OFICIAL

JESÚS ALBERTO PARIS LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO designado según Decreto N° 1624, publicado en Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria N° 8096, de fecha 30 de diciembre de 2020 y ratificado mediante Decreto 1645, publicado en Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria N° 8117, de fecha 29 de enero de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 22 de la Ley de Reforma a la Ley de Organización de la Administración Pública del estado Carabobo, hace saber a la colectividad carabobeña del siguiente:

COMUNICADO

1. En apego y estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices decretados por el Ejecutivo Nacional en fecha trece (13) de marzo de 2020 mediante el Decreto N° 4.160 y al decreto de flexibilización controlada con cerco sanitario en el Distrito Capital y los estados La Guaira, Miranda y Bolívar, en virtud del registro de la variante brasileña P.1 de SARS-CoV-2, se insta a los propietarios, representantes y/o responsables de establecimientos comerciales como supermercados, minimercados, bodegas y restaurantes, que expendan productos de primera necesidad, alimentos, insumos para procesar alimentos, comidas terminadas, entre otros, a garantizar a sus trabajadores y personal de todo tipo que labore en ellas, el uso estricto de tapabocas, mascarillas, guantes, así como las indumentarias necesarias que coadyuven de manera directa e indirecta a evitar la propagación de dicho virus, a los efectos de cumplir con los mecanismos de prevención del mismo, de igual forma deberán vigilar y garantizar que la ciudadanía, clientes y usuarios en general que acudan a este tipo de establecimientos cuenten con tal indumentaria.

2. En el marco de la presente situación, se hace un llamado a la SUSPENSIÓN a partir de esta fecha, de todas las actividades relacionadas con eventos públicos y privados, concentraciones de personas en masa, eventos deportivos que no hayan sido autorizados por el órgano competente, culturales, promocionales, y otros de carácter especial o continuos, programados o no, así como la suspensión absoluta de todo tipo de eventos y festividades públicas dependientes del Ejecutivo Estatal de Carabobo.



GACETA OFICIAL DEL ESTADO CARABOBO

EXTRAORDINARIA N° 8168

Valencia, 17 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

COMUNICADO

3. Se insta al ente rector regional en materia de salud, la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD), y demás centros hospitalarios y de atención primaria de salud, así como a los órganos de seguridad, protección civil y emergencias, a realizar las acciones tendentes a asegurar la observancia y estricto cumplimiento de los protocolos de prevención y de cuarentena emanados del gobierno nacional para atender la emergencia en el sistema de salud, tanto pública como privada, en la jurisdicción del estado Carabobo. En tal sentido, como agentes primarios y ejecutores de las medidas sanitarias en referencia, se insta a los funcionarios de los sistemas públicos anteriormente mencionados a tomar las precauciones y medidas estrictamente necesarias para que en el ejercicio de estas actividades prestacionales bajo su responsabilidad, resguarden su salud.

4. Se insta a las autoridades y demás funcionarios del Instituto Autónomo de Aeropuertos del estado Carabobo, a velar por el estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices del Ejecutivo Nacional en materia de transporte y carga aérea. Asimismo se exhorta a las autoridades municipales tomar las medidas preventivas y de bioseguridad necesarias en resguardo de la integridad de usuarios y trabajadores del sector de transporte público y terminales terrestres en el ámbito de su competencia.

5. Se exhorta a las Entidades Públicas Municipales de la jurisdicción del estado Carabobo, para que en el ejercicio de sus competencias dicten y establezcan las medidas necesarias en relación al ejercicio de la actividad económica y recreacional, en ejecución y estricto apego al mandato Presidencial mediante el cual se declara en “Estado de Emergencia Permanente” a la República Bolivariana de Venezuela en el marco de la Pandemia Mundial por el virus Coronavirus (COVID-19) y el registro en el país de la variante brasileña P.1 de SARS-CoV-2, para su prevención, protección y preparación.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO CARABOBO

EXTRAORDINARIA N° 8168

Valencia, 17 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

COMUNICADO

6. Se hace un llamado a la conciencia de las autoridades jerárquicas de las distintas religiones, cultos y demás gremios que hacen vida en la sociedad dentro de la jurisdicción del estado Carabobo, a evitar las concentraciones y actos masivos de carácter religioso u otros, todo ello a los fines de cumplir con los protocolos de salud establecidos por los distintos organismos competentes en la materia, y de esta manera evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y la variante brasileña P.1 de SARS-CoV-2 ya registrada en nuestro país.

7. Se insta a la colectividad carabobeña en general a tomar las medidas conscientes, solidarias y responsables para coadyuvar de manera participativa y protagónica en el resguardo de las medidas correspondientes a la prevención de la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y la variante brasileña P.1 de SARS-CoV-2 ya registrada en nuestro país.

8. Se exhorta a las autoridades competentes en materia de seguridad ciudadana y defensa integral de la nación, a la vigilancia y estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices decretados por el Ejecutivo Nacional en fecha trece (13) de marzo de 2020 mediante el Decreto N° 4.160 dentro del ámbito de sus competencias.

Dado, firmado y sellado, en el Capitolio de Valencia a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Consulte con los expertos de BDO sobre el servicio de asesoría permanente para asistirlos en atención de procedimientos de verificación y fiscalización, consultas por correo y telefónicas, reformas de leyes, impactos en la organización de las distintas leyes, proyecciones fiscales y distintos temas de interés de la actualidad.



CONSULTE A NUESTROS ASESORES

Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

Víctor E. Aular B.
Socio de Consultoría /
Managing Partner
vaular@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

José G. Perales S.
Socio de Auditoría
jperales@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de Auditoría
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Auditoría
eosuna@bdo.com.ve

Miguel A. Romero D.
Socio de Impuesto
mromero@bdo.com.ve

Iraima C. Núñez G.
Socia de Impuesto
inunez@bdo.com.ve

Roderick J. Lárez L.
Socio de Outsourcing
rlarez@bdo.com.ve

El contenido del presente boletín es de carácter informativo.

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

